

Boletín Informativo

Sesión Pública del 08 de Marzo de 2018

En sesión pública de resolución, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), dictó sentencia a un Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, expediente **TEEG-JPDC-10/2018**.

El juicio, fue presentado Maribel Aguilar González, por su propio derecho y quien se ostentó como protagonista del cambio verdadero del partido político MORENA, en contra del acuerdo de fecha 06 de febrero del año en curso, dentro del expediente CNHJ-GTO-094/18, tramitado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido en mención, por el que se emitió la medida cautelar de suspensión temporal de sus derechos partidarios hasta en tanto se emita la resolución definitiva en ese asunto.

Al analizar la demanda, la Magistrada y los Magistrados Electorales consideraron fundados los agravios, en razón de que, en la normativa interna del instituto político MORENA, no se encuentra disposición alguna que legitime al órgano partidario para el dictado de la medida cautelar que fue materia de impugnación, ni existe contemplada como tal, la suspensión de derechos partidarios para algún militante de dicho partido político.



Por ello, la imposición de la restricción al ejercicio de los derechos político partidarios de la justiciable, en los términos señalados por la instancia responsable, implica la imposición de una sanción adelantada, por lo que la Magistrada y los Magistrados, estimaron vulnerados, igualmente, los principios de presunción de inocencia y de audiencia previa.

Lo anterior pues, en los estatutos del partido político referido, el suspender los derechos partidarios de sus militante se encuentra reservado a la imposición de una sanción, de ahí que al aplicarlo como medida cautelar, sugiere que se prejuzga y se adelanta la eventual sanción, sin posibilidad de audiencia y defensa de quien se vio afectada con la misma.

En consecuencia, el Pleno de este órgano jurisdiccional resolvió revocar el acuerdo CNHJ-GTO-094/18, que contiene la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de derechos partidarios decretada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena en perjuicio de la demandante; y ordenó, se restituya a Maribel Aguilar González, los derechos y prerrogativas que como militante le asisten, y que con motivo del auto impugnado se afectaron.